127 (ciento veintisiete).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...364.....

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 606/2020, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2020, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 384/2019 Y APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 384/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ECOMIPA S.A., EN RELACION AL LLAMADO MOPC N° 67/2019, PARA LAS OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ, LOTE N° 3, CON I.D N° 365.734.

Asunción, 25 de febrero de 2022

VISTO: La Nota UOC Nº 453/2022, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G. Ministro Nº 384/2019, con la firma ECOMIPA S.A. para las "OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ", y;

CONSIDERANDO: Que conforme a la nota presentada por la fiscalización, el Consorcio CCI, con Expediente M.E.U Nº 50.430/2021, de fecha 02 de diciembre del 2021, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio Nº 02, de la obra del LLAMADO MOPC Nº 67/2019, "OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ, CORRESPONDIENTE AL LOTE Nº 3".

Que acorde al Informe Técnico del Departamento de Ejecución, las modificaciones a implementarse a través del Convenio, se basan en la revisión y actualización del proyecto licitado siendo necesarias para la correcta terminación de la obra, atendiendo a los requerimientos técnicos acordes con las características de la vía y adecuadas a las condiciones reales del camino existente sobre el cual se desarrolla el trazado; por lo cual se recomienda proseguir con los trámites de aprobación para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02.

Que la Fiscalización ha examinado y verificado la Documentación Técnica del Convenio, conjuntamente con la contratista, por lo cual recomienda la aprobación de la misma.

Que el supervisor de obras considera que las modificaciones a introducirse son necesarias para la correcta terminación de la obra, por lo cual recomienda proseguir con los trámites para su aprobación y formalización correspondiente.

M.O.P.C.

1266 (Ciento veintiseis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 364

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 606/2020, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2020, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 384/2019 Y APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 384/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ECOMIPA S.A., EN RELACION AL LLAMADO MOPC Nº 67/2019, PARA LAS OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ, LOTE Nº 3, CON I.D N° 365.734.

Que los trabajos incluidos se adecuan a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato y el Artículo 62º "Convenios Modificatorio en Obras Públicas", de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe de Revisión Documentaria D.A.T Nº 02/2022, de fecha 11 de enero de 2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02, según Dictamen D.A.J Nº 216/2022, de fecha 15 de febrero de 2022.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Rectificar el Art. 2, de la Resolución Ministerial N° 606/2020, quedando redactada en los siguientes términos:

DONDE DICE:

La variación del monto del Contrato respecto al contractual asciende a Gs. 11.103.888.714 (guaraníes once mil ciento tres millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos catorce), I.V.A incluido.

DEBE DECIR:

La variación del monto del Contrato respecto al contractual asciende a Gs. 11.103.885.714 (guaraníes once mil ciento tres millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos catorce), I.V.A incluido.

Artículo 2°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 384/2019, y en lo que respecta a la variación del monto del presente convenio, la misma implica un aumento de guaraníes cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta (Gs.

M.O.P.C.

125 (Ciento veinticinco).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 369

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 606/2020, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2020, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO S.G MINISTRO Nº 384/2019 Y APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 384/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ECOMIPA S.A., EN RELACION AL LLAMADO MOPC Nº 67/2019, PARA LAS OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ, LOTE Nº 3, CON I.D Nº 365.734.

54.448.180), I.V.A incluido, respecto al monto del Contrato, lo cual representa una ampliación total de guaraníes once mil ciento cincuenta y ocho millones trescientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (Gs. 11.158.333.894), I.V.A incluido, quedando el monto total del contrato en guaraníes sesenta y siete mil ocho millones trescientos setenta y tres mil seiscientos sesenta (Gs. 67.008.373.660), I.V.A incluido, lo que representa una variación total del 19,98%, para el Lote Nº 3, el cual se detalla en el Anexo N° 1, del presente convenio.

Artículo 3°.- Aprobar las prórrogas por Lluvias y sus Consecuencias por 52 (cincuenta y dos) días, otorgadas mediante Notas D.C.V N° 2251/2021 y D.C.V N° 3445/2021, y las prórrogas por Casos de Fuerza Mayor por 77 (setenta y siete) días, otorgadas mediante Notas D.C.V N° 2603/2021 y D.C.V N° 3444/2021, con lo cual la nueva fecha de terminación quedó establecida para el 20 de enero del 2022. El presente Convenio Modificatorio N° 02 no modifica el último plazo aprobado.

Artículo 4°. - La erogación establecida en el Artículo 8°, de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A020728

AWD/as

M.O.P.C.